



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 123-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 02 JUN 2020

VISTO:

El Memorando N° 079-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM/D, de fecha 27 de febrero de 2020, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 60-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, concerniente a la Encargatura de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

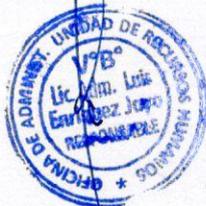
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR., de fecha 15 de junio de 2011 se aprueba en forma excepcional el Organigrama Estructural, el Organigrama Funcional de las Agencias Agrarias y el reglamento de Organización y Funciones R.O.F de la Dirección Regional Agraria Ayacucho -2011 (...), en el Artículo 36°.- precisa.- “La Oficina de Administración, para el cumplimiento de sus metas y objetivos, está integrada por seis unidades, la conducción de los mismos recae en un Directivo o Profesional con cargo de jefe de Unidad”, entre ellos la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad concordante con el Manual Normativo de Personal N° 0002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional no menor a 30 días ni exceder el periodo presupuestal el mismo que se formaliza mediante el Acto Resolutivo de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 60-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 05 de marzo del 2020, en su **ARTÍCULO SEGUNDO.-** precisa: “**ASUMIR**, las funciones de Responsable de la Unidad de Tesorería, conforme al Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CT, del 15 de junio del 2011”, a la **Lic. Adm. ROSABEL EUMELIA CONTRERAS RAMIREZ**; siendo el periodo de vigencia al 29 de febrero del 2020.

Que, mediante MEMORANDUM N° 079-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM/D, de fecha 27 de febrero de 2020, por necesidad institucional se ha visto por conveniente encargar las funciones de la Unidad de Tesorería al **CPC. VICENTE**





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 123-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **02 JUN 2020**

JANAMPA VENTURA; que en este contexto, es pertinente encargar al citado servidor las funciones de Responsable de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, es política de la Dirección Regional Agraria Ayacucho velar por el bienestar y salud de sus trabajadores y por el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales por cuyo motivo existe la necesidad de servicio; razón ésta para que la Dirección Regional Agraria tenga presente lo señalado en los requisitos y condiciones para la encargatura de funciones del personal dentro de la Dirección Regional Agraria;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al **CPC VICENTE JANAMPA VENTURA**, las funciones de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TESORERIA**, de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a partir del 02 de marzo del 2020, con toda las atribuciones y responsabilidades inherentes del cargo, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancia correspondiente con las formalidades de Ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
DIRECTOR
AYACUCHO
ING. ROMEL PENATAO
DIRECTOR REGIONAL



[Handwritten signature]

